



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"
"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RES. DECECO N°

Salta,
EXPTE. N° 7140/19

688-21
10 8 SEP 2021

VISTO: La Resolución DECECO N° 132/20 mediante la cual se deja sin efecto las resoluciones que fijan fechas y horas para las sustanciaciones de concursos públicos de antecedentes y prueba de oposición y de llamados a inscripción de asignaturas según corresponda, entre ellas la resolución CD-ECO N° 023/20 que hace lo propio con cargos temporarios de la asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I con extensión a ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II, de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, que se dictan en Sede Salta, y:

CONSIDERANDO:

Que por la emergencia sanitaria declarada debido a la pandemia Covid - 19, se implementaron de urgencia medidas de prevención adecuadas, entre ellas la postergación de los procesos concursales.

Que en el caso de la Resolución CD-ECO N° 023/20, se autorizó el llamado para cubrir dos (2) cargos Temporarios de Auxiliares Docentes de Primera Categoría con dedicación simple, para la asignatura ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL I con extensión a ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL II y el correspondiente cronograma para el sorteo de tema y la prueba de oposición.

Que sólo corresponde modificar el Artículo 3° de la Res. CD-ECO 023/20 en lo que se refiere a las fechas de Sorteo de Tema y Entrevista/Prueba de Oposición.

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo que rectifique la Res. DECECO N° 132/20, donde dice: "Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Res. DECECO N° 104/20, 116/20, 121/20 y CD-ECO N° 023/20..." debe decir: "Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Res. DECECO N° 104/20, 116/20, 121/20 y en la Res. CD-ECO N° 023/20, en su Artículo 3° - Sorteo de Tema y Entrevista/Prueba de Oposición: a confirmar".

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

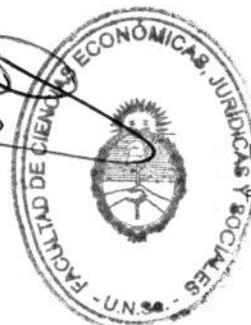
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- RECTIFICAR Resolución DECECO N° 132/20, obrante a fs. 63, del expediente de referencia, donde dice: "Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Res. DECECO N° 104/20, 116/20, 121/20 y CD-ECO N° 023/20..." debe decir: "Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO las Res. DECECO N° 104/20, 116/20, 121/20 y en Res. CD-ECO N° 023/20, en su Artículo 3° - Sorteo de Tema y Entrevista/Prueba de Oposición: a confirmar", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- HÁGASE SABER a los interesados para su toma razón y demás efectos.

ahl
cear

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS